



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

co Abogado de los R^{os}. consejos Governador, y Capitan de
Guerra de esta villa por el M^o. Caballero Capitulares q^e
formaron, y diputados del comun de ella y ve acordado
lo sig^{te}.

de
cia, y
de
ana

Viove en este Ayuntamiento la C^{ta} del V^o. Intendente
de la Ciudad de Murcia en fecha en ella a ocho del
que n^oce por la q^{ta}. hacienda Relacion de la orden
con q^{ta}. se alla del Ilustrisimo Sr. D^o. Pedro Rodr^{ig}
quez Campomanes Actual Subdelegado q^{ta}. de los
efectos de Penas de Camara, y g^{ta}. de Justicia pre
viene a esta Villa q^{ta}. en el t^o. de quinze dias como
parezca por medio de persona, y poder bastante a
transcribir por el octavo pasado, y a ajustarse por
el comente o en su defecto lleve la Cuenta, y ad-
ministracion anual con la Justificacion correspon-
diente, y enterada la Villa de su contenido dijo:
Que estando destinado por S^{ta}. Resolucion del Conse-
jo a los V^{os}. Jueces dos mill, y mas r^{os}. en cada
un año del sobrante de dichos efectos en lugar de las
licencias q^{ta}. se le va p^{er}mission, y percevi en va-
ria para la decente manutencion de dichos señores
no a tomado esta Villa conocimiento alguno en es-
te asunto ni a tratado jamas de ajuste sino
es q^{ta}. dichos V^{os}. lleven la devida Cuenta para q^{ta}. del
sobrante puedan reintegrarse de la enunciada

